



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0258-2024-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

31 DIC. 2024

VISTO:

El Informe N° 675-2024-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 31 de diciembre de 2024, Decreto N° 21817-2024-GRA/ORADM-ORH Decreto N° 17089-2024-GRA/GG-ORADM, INFORME N° 175-2024-GRA/GG-GRPPAT-SGF, OFICIO N° 2180-2024-GRA/GG-ORADM-ORH e MEMORIAL S/N de fecha 30 de diciembre del 2024, sobre habilitación de fondos en la modalidad de Encargo por el monto de S/. 25,200.00 para entregar apoyo alimentario a favor de los trabajadores contratados comprendidos bajo el régimen laboral del D.L. 276 del Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77015, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, artículo 40.1 faculta el uso del Encargo al Personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración.

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del número 40.1 del artículo 40' modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

Que, con Memorial S/N, de fecha 30 de diciembre de 2024, el personal de la UFEDIPI y la OREI Solicita ser considerados en alimentos, mediante el OFICIO N° 2180-2024-GRA/GG-ORADM-ORH, remite la solicitud de apoyo alimentario del personal permanente bajo los alcances del Decreto



Legislativo 276. la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno por la suma de S/ 25,200.00, para la entrega de apoyo alimentario a favor de los a favor de los trabajadores contratados comprendidos bajo el régimen laboral del D.L. 276 del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones mediante las Leyes Nros. 27902, 28013. 28961, 29053, 29611 y 29981; Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en forma excepcional la Ejecución del Gasto en la modalidad de Encargo Interno, para la entrega del apoyo alimentario a favor de los trabajadores contratados comprendidos bajo el régimen laboral del D.L. 276 del Gobierno Regional de Ayacucho, según detalle:

N°	RESPONSABLE	MONTO	ESPECIFICA	N° DE META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	CARLOS CELSO TIPE HERRERA	25,200.00	23.11.11	0073: TESORERIA, ADMINISTRACION FINANCIERA Y FISCALIZACION	Recursos Ordinarios – R. O

TOTAL: S/ 25,200.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar, como responsable del manejo de fondos al personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTICULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al presupuesto Institucional 2024 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

